

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

877 Procedimiento ordinario 329/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 329/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio José Cano Ballester contra la empresa Club Náutico Villa de San Pedro, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 05/11/15, la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto nº 440/15:

“Parte dispositiva

Acuerdo: Tener por desistido a Antonio José Cano Ballester de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes,.....

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.....

El/La Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Náutico Villa de San Pedro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 22 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.